

**1. ANTECEDENTES DEL CLIENTE**

Razón Social: EMPRESA TRANSPORTES JORGE ALARCON JARA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
R.U.T. Empresa: 76.306.688-6
Dirección Comercial: LUIS CURZ MARTINEZ S/N ÑANCUL
Comuna: VILLARRICA
Representante Legal: JORGE HERNAN ALARCON JARA
Dirección de Entrega de Factura: correo electrónico: jorgealarconjara@gmail.com
Comuna: VILLARRICA

2. ARRIENDO DE EQUIPOS Y SERVICIOS CONTRATADOS

2.1.- Valores a pagar cada vez que se ejecuten estos servicios	Cantidad	Valor Neto Por Equipo (UF)	Valor Total Neto Equipos (UF)
INSTALACION O DESINSTALACIÓN(GPS)	--	--	---
	Totales:		
2.2.-Valores mensuales	Base fija Móviles	Renta Neta Mensual Por Móvil (UF)	Renta Neta Mensual Total Móviles (UF)
Seguimiento de vehículos- gestión de flota	25	1	25

3. COMPRA EQUIPOS Y PERIFERICOS

Equipos y Periféricos	Cantidad	Valor Neto (UF)	Valor (UF)
<input type="checkbox"/> Equipo GPS		3	
<input type="checkbox"/> Periférico Antena GPS		1	
<input type="checkbox"/> Periférico Antena GPRS		1	
<input type="checkbox"/> Equipo Reloj embarcado		3,5	
<input type="checkbox"/> Equipo Reloj Garita		4	
<input type="checkbox"/> Otros (_____)			
	Totales:	12,5	





4. CONTACTOS DEL CLIENTE

Emergencia: ARTURO DELGADO Teléfono: 977175216 Cargo: JEFE OPERACION Email:

Facturación:

5. PERSONERÍA DEL CLIENTE

INSCRIPCION REGISTRO DE COMERCIO A FOJAS 2032 V N* 1500 DE FECHA 09/12/2014 NOTARIA CARLOS ALARCON RAMIREZ DE LA CIUDAD DE TEMUCO

6. FECHA, VIGENCIA Y LUGAR DE LA FIRMA/INICIO DEL SERVICIO

Fecha de Firma del Contrato: 08-07-2016

Fecha de inicio del servicio: 18-07-2016

Vigencia (Meses): 24 meses

Ciudad: Temuco

7. CONTACTO CITYMOVIL

Servicio de Atención al Cliente:

Teléfono: 73875064

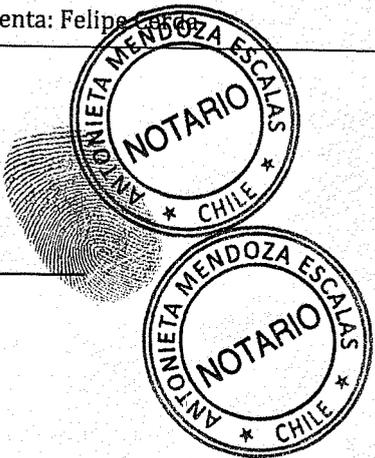
Fax:

Email: fcerda@citymovil.cl

Ejecutivo de Venta: Felipe

[Signature]

Representante Legal
pp. CITYMOVIL S.A



[Signature]

Representante Legal
pp. EMPRESA TRANSPORTES JORGE ALARCON JARA
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

[Signature]

Representante Legal
pp. CITYMOVIL S.A.

AUTORIZO LA FIRMA
Con esta fecha, Temuco
08 JUL 2016
Juan Antonio Loyola Opazo
Notario Público, Temuco

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) EN LA(S)
REPRESENTACIONES QUE INVISTE(N)
Santiago, **25 JUL. 2016**
ANTONIETA MENDOZA ESCALAS
NOTARIO PUBLICO



106931402,01 13304082-6



CONTRATO
ANÁLISIS, ALMACENAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN
Y POSICIONAMIENTO GLOBAL

CITYMOVIL S.A.

&

EMPRESA TRANSPORTES JORGE ALARCON JARA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En Temuco, a 08 del mes Julio del 2016, comparecen por una partes, EMPRESA TRANSPORTES JORGE ALARCON JARA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., cuyo giro es Prestación de servicios al Transporte de pasajeros, RUT 76.306.688-6, representada legalmente en este acto por don JORGE HERNAN ALARCON JARA , cédula de identidad 7.352.343-4 , ambos domiciliados para estos efectos en LUIS CURZ MARTINEZ S/N ÑANCUL, VILLARICA , en adelante "El Cliente"; y por la otra CITYMOVIL S.A., cuyo giro es la prestación de servicios de tecnologías de la información RUT 99.504.690-3, representada legalmente en este acto por don Camilo Cerda Gazmuri, cédula de identidad N°10.693.140-2, y por don Álvaro Iriarte Sanderson, cédula de identidad n°13.307.082-6, todos con domicilio para estos efectos en avenida El Bosque Norte 0134, sexto piso, comuna de Las Condes, en adelante "La Empresa" o CITYMOVIL, indistintamente, y exponen:

Que vienen en celebrar el presente **Contrato de Análisis, Almacenamiento y Transmisión de Información y Posicionamiento Global**, denominado también como seguimiento de vehículos y gestión de flota, en los términos que a continuación se indican:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y OBJETO

El presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 156 de fecha 26 de Enero del 2016., Resolución Exenta N° 1247, de 28 de Mayo de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 4102, de 22 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece estándares técnicos de operación y acreditación de los sistemas tecnológicos de localización automática de vehículos (AVL), y establece las condiciones de entrega de datos e información contenida o proveniente de dichos sistemas.

El objeto del presente contrato será dar una correcta y adecuada prestación del servicio tecnológico en las condiciones de operación establecidas en las citadas resoluciones en el primero párrafo, y pasaran a ser calidad de esencial de la suscripción del presente contrato, en conjunto con la continuidad del servicio, utilizando para ello "sistema de localización automática de vehículos., en adelante "Sistema AVL" un sistema AVL., que permita conocer de manera remota y en tiempo real la ubicación geográfica de vehículos asociados al programa de operación dispuesto por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para la Ciudad de Villarrica. . Además deberá de transmitir y presentar la información solicitada por el Ministerio fuera de línea (off line) de las condiciones de operación de los diferentes servicios que tiene el Operador de Transportes de la Línea N° 4., Denominados: **"UN L4 SERVICIO 4A IDA**



- **4B REGRESO- SERVICIO 4B IDA - 4A REGRESO** "SERVICIO 4BN ESTIVAL NOCTURNO", el software deberá de ser capaz de reconocer el sentido de ida y regreso de los horarios despachados para los buses., debiendo informar semanalmente al Operador de Transportes el estándar de cumplimientos para que este pueda hacer las correcciones necesarias en el programa de operación de la flota asociada dispuesta por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones

CITYMOVIL S.A. Declara ser una empresa Operadora de Sistemas AVL, también denominada "Operador Tecnológico", debidamente acreditada ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones conforme a las exigencias y procedimientos dispuestos por las Res. Ex. N° 1247 y N° 4102, antes referidas.

El sistema de GPS y componentes cumple los estándares técnicos de operación y acreditación dispuestos por las Resolución Exenta N° 1247, de 28 de Mayo de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 4102, de 22 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para los sistemas tecnológicos de localización automática de vehículos (AVL), así como las condiciones de entrega de datos e información contenida o proveniente de dichos sistemas.

I. Definiciones Las partes, con el objeto de permitir una mejor comprensión del presente instrumento, definen de común acuerdo los siguientes términos:

- a. **ANEXOS:** Serie de documentos complementarios y accesorios, conocidos por las partes a la fecha de firma del presente contrato, y que se entienden parte integrante del mismo, viniendo a completar, integrar, concordar y limitar los servicios que en virtud del presente contrato CITYMOVIL se obliga a prestar.
- b. **ASP:** Sigla en inglés para ApplicationServiceProvider. Sistema que identifica técnicamente la forma en que será prestado el servicio por CITYMOVIL, esto es, mediante un sistema de proveer aplicaciones sobre la red Internet, a distancia.
- c. **CITYMOVIL S.A.:** Es la empresa prestadora de servicios, responsable del producto "CONTROLOPTIMO", la cual es una línea de productos y servicios cuya finalidad principal es servir a las empresas como medio de operación, administración, planificación y gestión de flotas de vehículos para transporte sea este de carga, pasajeros y otra.
- d. **CONEXION A INTERNET:** Solución de enlace a la red Internet, el cual deberá cumplir con las características indicadas en los respectivos anexos técnicos, normalmente provisto por una empresa Proveedora de Servicios de Internet.
- e. **CONTENIDO:** Se entenderá por contenido, todo aquel documento digital de formato html, gif, jpg, pdf, rm, mp3, mp2, mov, y cualesquiera otro que sea utilizado para permitir el acceso a información, cartografías, mapas, soluciones de transporte, información general y toda forma que pudiere adoptar una creación del intelecto humano, protegida por las leyes de Derecho de Autor Nacionales e Internacionales.
- f. **DATOS DE ACCESO:** Conjunto de caracteres que conforman independientemente el Nombre de Usuario o Login, y la Palabra Clave o Password, únicos e irrepetibles en su combinación, con los cuales "El Cliente" accederá a sus servicios.



- g. **EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN LOS MOVILES:** (hardware en cada vehículo), los cuales dependen de las variables a monitorear (provistos por CITYMOVIL mediante un proveedor de equipos especializados).
- h. **GESTION DE INTEGRACION:** Está constituida por el conjunto de servicios prestados por CITYMOVIL, a "El Cliente", con el fin de prestar un servicio integral y eficiente. Estas funciones comprenden la gestión de soluciones ante todos los prestadores que pudieren estar involucrados en el servicio contratado. Sin embargo, no comprende, el responder directamente por garantías, tiempos de respuesta, costos de reparación y otros. CITYMOVIL, informará oportunamente a "El Cliente", respecto de los pagos que debe efectuar a terceros prestadores independientes.
- i. **GIS:** Sistema de Información Geográfica, (Basada en Mapas Vectoriales).
- j. **GPRS: General Packet Radio Service (GPRS) o servicio general de paquetes vía radio** es una extensión del Sistema Global para Comunicaciones Móviles (*Global System for Mobile Communications* o GSM) para la transmisión de datos mediante conmutación de paquetes. Es el sistema utilizado para la comunicación de los datos de los vehículos a los servidores de CITYMOVIL.
- k. **GPS:** Sigla en Inglés para Global Positioning System. Sistema de posicionamiento satelital vía radionavegación, que permite generar referencias exactas de ubicaciones terrestres.
- l. **HARDWARE CLIENTE:** computador o central de computadores (para que el operador del servicio, visualice y utilice adecuadamente el mismo, provistos por "El Cliente" o por CITYMOVIL a través de un proveedor de computadores especializado).
- m. **INFORMACION LOGISTICA:** Conjunto de datos recolectados y almacenados, en los servidores de CITYMOVIL, relativos a los procesos, solicitudes y actividades de "El Cliente", al utilizar los servicios objeto del presente contrato.
- n. **INFORMACION PERSONAL:** Información relativa a la actividad y el comportamiento de un determinado usuario, durante una o más sesiones en los sistemas de CITYMOVIL.
- o. **LA COTIZACION:** Documento formal dirigido por CITYMOVIL a "El Cliente", en el cual se contiene la oferta de servicios hecha, conocida y aceptada por este último, y que, para el caso del presente contrato, corresponde al documento de título **Anexo nº1 Propuesta Técnica y Comercial Gestión de Flota.**
- p. **SERVICIOS:** Corresponden a determinados conjuntos de aplicaciones y software, desarrollados o integrados por CITYMOVIL S.A., en virtud de los cuales "El Cliente", podrá acceder a diversos servicios de análisis, almacenamiento y transmisión, de información logística; y de posicionamiento global. La instalación, mantenimiento y garantía sobre los equipos de Hardware propiedad del Cliente, serán responsabilidad de un prestador de servicios independiente, salvo que éste sea contratado por Citymovil.
- q. **TERCEROS PRESTADORES DE SERVICIOS INDEPENDIENTES:** Corresponden a empresas prestadoras de servicios, independientes, respecto de las cuales "El Cliente", contratará directamente sus servicios, sin perjuicio de la gestión de integración, que será ejecutada conforme a la letra h. anterior. Citymovil deberá prevenir a "El Cliente" frente a prestadores de servicios independientes que pudieren ocasionar alteraciones o inconvenientes al buen



funcionamiento del servicio objeto de este contrato. Por su parte "El Cliente", se obliga a informar a Citymovil de las contrataciones de prestadores de servicios independientes.

r. **VIA DE COMUNICACION DE LOS DATOS:** Mecanismo utilizado para transmitir los datos desde los vehículos parte de la flota de "El Cliente", hasta los servidores de CITYMOVIL.

II. Condiciones generales.

PRIMERA. Antecedentes preliminares.

Las partes comparecientes en este acto declaran haber sostenido una serie de negociaciones y tratativas preliminares, en virtud de las cuales se han formado una opinión acabada y clara, por una parte, de las necesidades que "El Cliente", tiene en materia de análisis, almacenamiento y transmisión de información logística y posicionamiento global, en relación con flotas de vehículos, las cuales desea monitorear, administrar o gestionar, a través de los servicios que CITYMOVIL le ha ofrecido; y por la otra, el convencimiento total y absoluto de ser el servicio ofertado por CITYMOVIL, adecuado a sus necesidades, entendiendo claramente el verdadero alcance de sus capacidades. En este sentido, las partes declaran y se obligan, a que el presente contrato y sus eventuales anexos, son la expresión fiel de las voluntades de ambas partes.

SEGUNDA. El servicio.

Por el presente acto, CITYMOVIL, se obliga a prestar un servicio consistente en realizar el análisis informático, almacenamiento y transmisión de información logística y posicionamiento global, en los términos indicados en "La Cotización", conocida y aprobada por "El Cliente", delimitado por los demás documentos anexos, para una base fija mínima por una cantidad de xxXXXX móviles.

El valor de los servicios objeto del presente contrato corresponderán a las sumas acordadas por las partes conforme a "La Cotización" aprobada por "El Cliente", documento: **Anexo nº1 Propuesta Técnica y Comercial Gestión de flota**, el que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA. Precio y condiciones de pago.

3.1 "El Cliente" deberá efectuar el pago mensual de los servicios y/o equipos detallados en el ítem dos punto dos (2.2.- Valores mensuales) de la caratula de este contrato por la cantidad de Base Fija Mensual de móviles. El valor de la renta mensual más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, se facturará el primer día hábil del mes de prestación del servicio. El primer mes se facturará un monto proporcional del servicio prestado de acuerdo a la fecha de instalación de los equipos en los móviles y de acuerdo a la cantidad de móviles. La factura deberá ser pagada por "El Cliente" a CITYMOVIL S.A. dentro de los cinco días siguientes a la fecha de emisión de la factura.

3.2 Se dará comienzo a la facturación total de los servicios objeto de este contrato, a partir de la conformidad con los servicios contratados (firma de documento Recibo de Instalación y Aceptación de los servicios) por parte de "El



Ciente”, en el que estará expresada su conformidad con la suscripción del presente contrato (ver **Anexo N°2** - **Implementación, Puesta en Marcha e Inicio del Servicio**).

3.3 Además, en ambos casos “El Cliente” deberá pagar el costo de instalación, desinstalación, reposición y todo otro que estuviere asociado al servicio, detallados en el ítem dos punto uno (2.1 ARRIENDO DE EQUIPOS Y SERVICIOS (página 1 del presente contrato) a pagar cada vez que se ejecuten estos servicios) de la caratula de este contrato y debidamente informado en la Propuesta Económica o Cotización aprobada por “El Cliente”, la cual como ya se dijo, es parte integrante del presente contrato.

3.4 Para el período en el cual se proceda a ejecutar la instalación de los equipos y hasta la fecha en que se dé inicio a la facturación por la totalidad de los móviles contratados, el cobro por los servicios se efectuará de forma proporcional a la cantidad de días del mes en que cada equipo hubiere estado instalado y operativo. En caso de existir equipos ya instalados a la fecha de celebración del presente contrato no resultará aplicable la regla de proporcionalidad antes señalada.

3.5 Para el caso que la flota de móviles fluctúe de su base fija en no más de 5 móviles, exclusivamente por causas operativas, Citymovil estará facultado para facturar lo establecido por las partes como base fija mensual. En el evento que el cliente informe por escrito a CITYMOVIL una desinstalación permanente de un móvil debidamente individualizado, Citymovil procederá a modificar la Base Fija Mensual de Móviles (BJMM), y por ende, facturar por lo que corresponda, dentro del plazo de 30 días siguientes al aviso.

CUARTA. Obligaciones de CITYMOVIL

a.- **Disponibilidad del servicio:** Por el presente acto, CITYMOVIL se obliga a garantizar a “El Cliente” el servicio, en los términos que a continuación se indican.

1) **Responsabilidad por la disponibilidad del Servicio:** CITYMOVIL, garantiza al “Cliente”, la disponibilidad del servicio con un up-time de un 90 %, en los términos señalados en el **ANEXO N°3 - Garantías** que se entiende parte integrante de este Contrato.

2) **Garantías sobre los Equipos Especializados en los Móviles:** CITYMOVIL, confiere a “El Cliente”, garantía según las especificaciones de los proveedores de cada dispositivo parte del servicio, con excepción del equipamiento de hardware que sea de propiedad de “El Cliente” no provisto por CITYMOVIL.

3) **Garantía por la Integridad y exactitud de la información entregada a “El Cliente”:** Los contenidos y el software objeto del presente contrato se entregan al uso operativo y “El Cliente” sólo los aceptará conforme cuando verifique que la recepción de la información cumple con todas las condiciones ofrecidas y acordadas para todo el servicio contratado. En tal sentido, se confiere garantía en cuanto a la integridad de la información correspondiente a los datos derivados de la Cartografía de Google Maps en los mismos términos en que ha sido concedida a CITYMOVIL por la empresa Google Maps, y en los términos señalados en la cláusula Décimo Novena del presente contrato.



4) **Garantía respecto de la información contenida en los servicios de CITYMOVIL**, tanto respecto de aquella predeterminada, como la resultante de las operaciones efectuadas por "El Cliente" CITYMOVIL, no asume responsabilidad alguna por el eventual perjuicio patrimonial directo o indirecto que pudiera sufrir "El Cliente" o algún tercero, en virtud del uso o interpretación de los datos obtenidos a partir de los servicios objeto del presente contrato. Las partes declaran estar en conocimiento respecto del hecho que todo contrato de servicio ante un incumplimiento grave puede rescindirse por Ley, los niveles de servicio son parte de la cotización y del contrato. Citymovil no se hace responsable de garantizar la disponibilidad del servicio en los siguientes casos:

- i) Fallas en los sistemas propios de "El Cliente", sean estos informáticos, eléctricos, de sistema, operativos, de recursos humanos, mecánicos, o cualesquiera otro que pudiera influir en forma directa, indirecta, total o parcial en la prestación, disponibilidad o continuidad del servicio prestado por CITYMOVIL;
- ii) Fallas, suspensiones, limitaciones o caídas en los sistemas de terceras empresas proveedoras de servicios para CITYMOVIL, las cuales influyan o puedan influir en forma directa, indirecta, total o parcial en la prestación, disponibilidad o continuidad del servicio prestado, objeto del presente contrato. En este sentido, CITYMOVIL, declara que sus proveedores le han garantizado la disponibilidad, continuidad y calidad de sus servicios, en los mismos términos y las mismas condiciones en que ésta se ha obligado para con sus clientes. De este modo, las partes acuerdan y consienten que, CITYMOVIL, ha tomado y tomará todas las medidas necesarias para que el servicio cumpla con la oferta contenida en "La Cotización";
- iii) CITYMOVIL no responderá en Caso fortuito o fuerza mayor. Sin perjuicio de encontrarse eximido de cualquier responsabilidad, CITYMOVIL colaborará con su experiencia en problemas que puedan afectar el servicio prestado a "El Cliente" por causa de terceros no relacionados con CITYMOVIL.

b.- Formato y condiciones de entrega del servicio y sus resultados:

Infracción por parte de CITYMOVIAL S.A de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente contrato y su relación con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en las Resolución Exenta 156/2016 de fecha 26 de Enero 2016, Resoluciones Exentas N° 1247 y N° 4102, especialmente la pérdida de la calidad de Operador Tecnológico acreditado ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, condición que las partes contratantes elevan a la calidad de elemento esencial del presente contrato en cuyo caso el término del contrato será ipso facto.

d.- Por expresa solicitud del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones al Operador de Transportes Línea N° 4.

En el caso que este contrato termine anticipadamente por cualquier incumplimiento de una o más de cualquiera de las obligaciones contraídas para ambas partes., imputable a negligencia, imprudencia o culpa del cliente o de CITYMOVIL S.A. Incluso el simple atraso o retardo en el pago de las rentas pactadas, el cliente estará obligado a pagar a CITYMOVIL S.A. la renta mensual convenida solo hasta la fecha de término de la relación comercial previa notificación de la fecha del término del contrato.

Las partes acuerdan que el servicio objeto del presente contrato será entregado a "El Cliente" bajo la modalidad de ASP, debiendo cumplir "El Cliente" con todas las condiciones señaladas en "La Cotización", para poder acceder al



mismo. El acceso que le estará permitido a "El Cliente", será a través de Internet, mediante un Browser, y utilizando su nombre de usuario y password. La base de datos que contenga la información de logística de "El Cliente", se encontrará almacenada en los servidores de CITYMOVIL, bajo estrictas medidas de seguridad, de conformidad a lo señalado en la cláusula decima quinta del presente contrato.

5) CITYMOVIL, deberá entregar a "el cliente" un documento que describa las medidas de seguridad de sesión y almacenamiento de los datos acumulados pertenecientes a "el cliente" en los servidores remotos del datacenter de CITYMOVIL.

6) En caso de ocurrencia de fallas en el sistema, las partes evaluarán el origen del problema y si la falla impidió el uso del sistema por sobre los estándares fijados por las partes (10% mensual), Para el caso que sea responsable CITYMOVIL u algún proveedor contratado por ésta y el tiempo de duración del problema excedió el porcentaje acordado, CITYMOVIL en la factura del mes siguiente, procederá a rebajar el precio del contrato proporcionalmente al tiempo que la falla haya sobrepasado el porcentaje establecido.

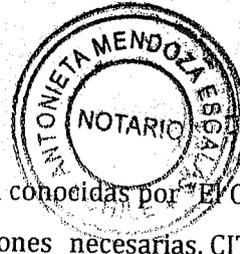
QUINTA. Obligaciones del CLIENTE.

a. **Obligación de pago oportuno:** "El Cliente" estará siempre obligado a pagar oportunamente el valor de los servicios prestados por CITYMOVIL. En caso de mora o simple retardo en el pago de la renta mensual por el servicio, CITYMOVIL podrá suspender los servicios hasta que "El Cliente" pague íntegramente lo adeudado, renta que devengará desde el momento mismo de la mora y hasta la fecha de su pago efectivo, el interés convencional máximo que la Ley permita estipular. Lo anterior, es sin perjuicio del derecho que asistirá a CITYMOVIL para exigir el cumplimiento forzado del Contrato o su resolución en cuyo caso siempre existirá el derecho a cobrar las rentas atrasadas y aquellas que falten para el término del periodo contratado, por concepto de evaluación anticipada y convencional de perjuicios. Para efectos de cálculos se aplicará el valor de la unidad de fomento vigente a la fecha de emisión de la factura. CITYMOVIL podrá aplicar cargos razonables y acorde con estándares de mercado a la reposición del servicio, retiro de equipos por no pago, y cualquier otro gasto generado directamente por causa atribuibles al incumplimiento culpable del "Cliente".

b. **Inalterabilidad de los elementos parte del sistema:** "El Cliente", declara haber sido informado adecuada y suficientemente sobre la necesidad de mantener inalterables los distintos elementos que conforman el sistema mediante el cual CITYMOVIL, le prestará los servicios objeto del presente contrato, tanto aquellos instalados en sus dependencias, como los instalados en los móviles.

c. **Responsabilidad de "El Cliente" en el proceso de instalación de equipos nuevos:**

Será responsabilidad de "El Cliente" durante el proceso de instalación de los nuevos equipos y hasta completar la cantidad mínima de móviles contratados indicada en la cotización y la carátula del presente contrato, dar cumplimiento estricto a las obligaciones que a continuación se expresan:



- c.1) Contar con todos los elementos, equipos y condiciones técnicas, las que son conocidas por "El Cliente". En caso de no contar "El Cliente" con los elementos de las características y condiciones necesarias, CITYMOVIL no será responsable por el buen funcionamiento del todo o parte del sistema.
- c.2) "El Cliente" declara haber sido informado que CITYMOVIL suspenderá la instalación de los Equipos en móviles hasta que cumplan con los requerimientos técnicos mínimos, o cuyo estado de conservación general y en especial el sistema eléctrico, no sea defectuoso, de modo que pudiera causar la destrucción o falla de los Equipos. De esto se dejará constancia en la respectiva Orden de Trabajo (OT).
- c.3) Se obliga asimismo "El Cliente" a dar las más amplias facilidades al personal de CITYMOVIL, para efectuar los trabajos de instalación, reemplazo o reinstalación de los Equipos en los móviles. No se entenderá cumplida por "El Cliente" la obligación de poner a disposición los móviles, cuando no existieren en el lugar al que se concurre, las condiciones mínimas para poder efectuar los trabajos, tales como energía eléctrica, iluminación adecuada, acceso a los móviles, servicios higiénicos para el personal de CITYMOVIL, y demás necesarias.
- c.4) Desde el momento en que sea efectuada la instalación de un Equipo en un móvil determinado, "El Cliente" tiene la obligación, de informar, en un plazo no superior a 6 (seis) horas desde que sea detectado, cualquier clase de desperfecto, daño, destrucción causada en los Equipos, como asimismo, de cualquier mal funcionamiento o error que presente el sistema en cualquiera de sus partes o componentes. Además, tiene la obligación de tomar todas las medidas conservativas y mitigadoras que corresponda, siempre que estén dentro de su conocimiento y capacitación, para los efectos de evitar un mayor daño, ante un siniestro de cualquier especie.
- c.5) "El Cliente" responderá, desde la fecha de la instalación de los Equipos, por el daño, destrucción, deterioro o pérdida que, por cualquier causa, sufran los Equipos instalados en los móviles de su flota. En este sentido, y sólo a modo meramente ejemplar, "El Cliente" será responsable de los Equipos, por: (i) Destrucción o deterioro del o los Equipos en caso de accidente del o los móviles en que estuvieren instalados, (ii) Pérdida del o los Equipos en caso de robo, hurto o extravío; (iii) Daño de cualquier entidad, causado a los Equipos producto del mal funcionamiento eléctrico del o los móviles en que hayan sido instalados, (iv) Destrucción, deterioro o pérdida del o los Equipos, producto de la manipulación no autorizada de los Equipos por personal de "El Cliente" o perteneciente a terceras empresas no autorizadas por CITYMOVIL para ello; (v) Daños producidos por eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Si respecto del equipamiento instalado, se verificaran pérdidas parciales (daños) o pérdidas totales, CITYMOVIL por cuenta y cargo de "El Cliente", repondrá el equipamiento o su equivalente en el menor plazo posible desde que "El Cliente" solicite el reemplazo del equipamiento y ponga a disposición de CITYMOVIL el móvil respectivo.

SIXTA. De la ampliación de los servicios, del aumento de número de equipos y otras solicitudes adicionales del cliente.



"El Cliente" podrá requerir en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato un aumento en la cantidad de equipos contratados, una ampliación en los servicios solicitados u otros servicios, en la forma que a continuación se indica:

- a) Si "El Cliente" requiere aumentar la cantidad de los mismos equipos instalados en sus móviles, deberá emitir una orden de compra, en la cual se indicará la cantidad de equipos adicionales que solicita contratar. El precio y demás condiciones para el aumento de equipos, se regirá por los términos del presente contrato previa revisión de los precios con nuestros proveedores. Si el valor de los equipos experimentó una variación, este nuevo valor será informado a "El Cliente" a través de una cotización formal, la que una vez aceptada por "El Cliente" actualizará el valor para generar la respectiva orden de compra.
- b) Si "El Cliente" desea contratar servicios adicionales o servicios de desarrollo o complementarios al objeto principal del presente contrato, deberá emitir una orden de compra dirigida a CITYMOVIL, previa cotización formal enviada por esta última, según se acuerde oportunamente entre las partes. En todo caso, tales servicios serán objeto de un nuevo anexo del presente instrumento.

Las partes acuerdan que para cada uno de los equipos instalados el plazo mínimo de servicio será de 24 meses, debiendo por tanto pagarse la renta por tal período completo por cada equipo instalado. Este contrato podrá ser terminado unilateralmente y sin expresión de causa por "El Cliente" en forma anticipada, si y sólo existe un incumplimiento grave por parte de Citymovil, de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo de la cláusula Décima letra d. En caso de no existir justificación plausible para dicho término, "El Cliente", éste deberá pagar por concepto de multa el 50% (cincuenta por ciento) de todos los meses faltantes para sumar 24 meses, por cada equipo. Esta cláusula de salida comenzará a regir a partir de la fecha de desinstalación de cada uno de los equipos hasta completar la totalidad de la flota.

Todos los equipos GPS solicitados (crecimiento) adicionales a los contratados, se regirán por el plazo original del contrato, es decir, 24 meses, a partir de la fecha de instalación de los mismos.

SEPTIMA. Licencia de uso sobre el software

Por el presente acto, y en virtud de ser CITYMOVIL, titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los sistemas que por este acto se ponen a disposición del "Cliente", se confiere a este último una licencia de uso, no exclusiva, limitada en el tiempo hasta el mismo día en que se ponga término al presente contrato, y en virtud de la cual, "El Cliente", sólo podrá:

- a) Utilizar por si, a través de terceros dependientes o a través de terceros independientes el o los servicios objeto del presente contrato;
- b) Utilizar por si, a través de terceros dependientes o a través de terceros independientes, los datos obtenidos gracias a la operación del servicio, sola, única y exclusivamente, para sus fines privados y particulares;



- c) Utilizar por sí, a través de terceros dependientes o a través de terceros independientes, el o los servicios objeto del presente contrato, en la forma y para los fines que estos fueron diseñados, por medio de herramientas informáticas idóneas.- Las demás estipulaciones de la presente licencia se encuentran contenidas en la cláusula décimo novena del presente contrato.
- d) "El Cliente", no podrá ejecutar ningún acto que tenga por objeto acceder en términos, o con privilegios superiores a los concedidos en virtud del presente contrato, a los servidores de CITYMOVIL, y será solidariamente responsable por los actos dolosos o culpables que ejecutaren en los servidores de CITYMOVIL sus trabajadores dependientes, terceros independientes autorizados, prestadores de servicios, socios comerciales, asociados, comisionistas, franquiciados, o cualesquiera otro contacto comercial.

Los términos de la licencia de uso antes expresada, se ven limitados por las siguientes prohibiciones, las cuales tendrán preponderancia sobre las facultades antes expuestas, al momento de su interpretación:

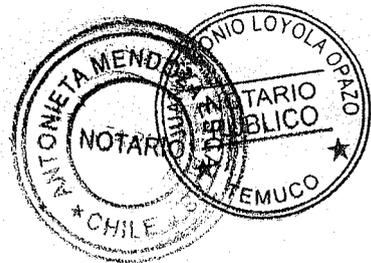
- I) Le queda prohibido a "El Cliente", arrendar, ceder, transferir o facilitar, de cualquier forma y por cualquier medio, el derecho conferido en el presente acto, sea dicho acto de carácter comercial o civil;
- II) "El Cliente", no podrá utilizar los datos que obtenga a partir de los procesos ejecutados en los sistemas de CITYMOVIL, con fines diversos a los autorizados previamente;
- III) "El Cliente", será responsable por el buen uso y reserva, respecto de toda la Información de Acceso que le hubiere sido entregada, debiendo responder por los actos que fueren ejecutados con las mismas en los servidores de CITYMOVIL, sea que estos los haya causado alguna de las personas señaladas en el numeral anterior, o terceros que se hicieron de algún nombre de usuario o password, previamente entregado al "Cliente", por negligencia culpable de este último.
- IV) Respecto de los demás contenidos transmitidos como parte del servicio de CITYMOVIL, le está prohibido a "El Cliente" su reproducción, copia o distribución, en cualquier forma y a cualquier título.

Del mismo modo, le está restringido al "Cliente", cualquier uso en los términos que se indican, aceptando el usuario que no utilizará los contenidos proporcionados por CITYMOVIL.

- i. Para crear o implementar cualquier solución o función de guía o enrutamiento a distancia, localización de vehículos, transporte de carga, seguimientos de despacho o cualquier otra aplicación similar.
- ii. Para la prestación de servicios de localización o guía de transporte, a terceros, sea en forma gratuita u onerosa.
- iii. Para ser utilizada con dispositivos de posicionamiento satelital, en forma distinta y por medios diversos de aquellos objeto del presente contrato.

OCTAVA. Capacitación.

Los servicios de capacitación que se entregarán al usuario serán conforme a lo señalado en las condiciones particulares del presente contrato, especificado en la cláusula décimo séptima.



NOVENA. Soluciones de integración.

Si la implementación del servicio, objeto del presente contrato requiriese determinados servicios de ingeniería, destinados a integrar sistemas de "El Cliente" ya existentes, con los propios de CITYMOVIL, dicho servicio será regulado por un anexo al presente contrato, en los términos que en el mismo se indique.

DECIMA. Duración y término del contrato, reajustabilidad de precios y suspensión del servicio.

El presente contrato tendrá una duración según lo especificado en el numeral **6. FECHA, VIGENCIA Y LUGAR DE LA FIRMA/Inicio del servicio**, de la carátula del presente contrato, el cual comenzará a contarse a partir de la fecha en que se encuentre instalada la cantidad mínima de móviles contratados por "El Cliente", o en caso de no alcanzarse la cantidad mínima señalada, desde el momento en que se dé inicio a la facturación del último equipo que hubiere sido instalado, según lo preceptuado en la cláusula tercera, numeral 3.2); (Para condiciones de inicio del servicio, ver Anexo 2 - Implementación, Puesta en Marcha e Inicio del Servicio). Este contrato se renovará automáticamente por un período de doce meses, cantidad de móviles y precio por móvil, si ninguna de las partes no manifestare su voluntad en contrario, mediante carta certificada, a lo menos con 90 días de antelación a la fecha de expiración del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el pago de la última mensualidad deberá verificarse aun cuando, las partes hayan manifestado su voluntad de no perseverar en el contrato. Al término del primer período de contrato, CITYMOVIL podrá reajustar los precios por los servicios que presta, situación que será informada a "El Cliente" con la debida anticipación **DE 90 DIAS AL TERMINO DE CONTRATO**

El presente contrato terminará ipso facto y sin que sea necesario aviso previo en las siguientes circunstancias:

- a) No pago de los servicios en los términos señalados en la letra a) de la cláusula quinta;
- b) En caso de violación de los derechos de propiedad intelectual o industrial de CITYMOVIL;
- c) En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las otras obligaciones de "El Cliente"; y,
- d) En caso de incumplimiento grave de las obligaciones que este contrato impone a CITYMOVIL, cuando ese incumplimiento no fuere subsanado dentro de un plazo razonable, que no podrá exceder de 10 días hábiles o el plazo mayor que acuerden las partes.

DECIMO PRIMERA. Arbitraje.

Cualquier cuestión o dificultad derivada del presente contrato, que se suscite entre las PARTES como consecuencia de su existencia, validez, eficacia, cumplimiento o incumplimiento, aplicación, interpretación u otra de cualquier naturaleza será resuelta en carácter de árbitro en única instancia y sin ulterior recurso por un abogado designado por el Centro de Arbitrajes y Mediaciones de Santiago de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., a la que se faculta irrevocablemente al efecto. El árbitro actuará como árbitro arbitrador. Las PARTES confieren poder especial



irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que a solicitud de cualquiera de ellas, designe al arbitro de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes referido.

II. Condiciones Particulares

DECIMO SEGUNDA. Naturaleza del presente documento y alcance de su contenido.

Las condiciones particulares que a continuación se expresan, tienen por finalidad modificar, ampliar, restringir o extender, las condiciones señaladas en el contrato y su condicionado general.

De esta forma, las condiciones pactadas en el presente instrumento en forma expresa, se deberán interpretar con preferencia a las señaladas en las condiciones generales, especialmente si modifican puntos específicos de la primera.

DECIMO TERCERA. Soporte al cliente

Eventualmente, CITYMOVIL, o sus proveedores, pueden suspender el soporte para ciertos productos discontinuados, o fuera de producción, situación que será debidamente informada a "El Cliente", para que este proceda a solicitar la actualización que corresponda.

Las condiciones en las que CITYMOVIL, entregará a "El Cliente", soporte para apoyar el uso, y la solución de problemas, serán las indicadas en el **Anexo 4 - Procedimientos Mantención y Soporte**, y jamás se podrán entender como una vía para adquirir destrezas o solicitar capacitación al personal de la compañía, sino que, estarán destinadas a satisfacer: i) Dificultades en el acceso al servicio, cuando este no se encuentre disponible, por razones atribuibles a CITYMOVIL; ii) Fallas intrínsecas del o los sistemas, que pudieran ser detectadas por el usuario, conocidas en términos informáticos como BUGS, respecto de los cuales, CITYMOVIL, tomará las medidas para darles una solución en el menor tiempo posible; iii) Para atender y responder a las solicitudes de asistencia técnica en terreno.- En este sentido, y para permitir una eficiente atención en materia de soporte, "El Cliente " se obliga a: i) Informar adecuadamente a sus dependientes que, el soporte será entregado sólo a las personas que se identifiquen adecuadamente en el sistema, según las normas establecidas por CITYMOVIL, debiendo contar para ello con el respectivo NOMBRE DE USUARIO, PASSWORD, y RUT de la persona natural o jurídica cliente del servicio; ii) Informar adecuadamente a sus dependientes para que, al momento de solicitar soporte se entregue información detallada y precisa, que resulte adecuada para abordar la solución del problema que se informa, incluyendo pero no limitándose al envío de los errores exactos que arroje un sistema determinado; iii) Informar adecuadamente a sus dependientes en el sentido de que, el soporte será entregado solo respecto de aquellos productos o servicios que han sido utilizados conforme a las normas de uso señaladas en los respectivos manuales, y en el caso del hardware, según las normas del fabricante.- Además, "El Cliente", acepta y reconoce haber sido informado de que CITYMOVIL, ha tomado todas y cada una de las medidas necesarias para entregar un servicio que se ajuste en términos de calidad, a lo ofertado en "La Cotización", renunciando desde ya a cualquier acción que pretenda desconocerlo. Eventualmente, CITYMOVIL, o sus proveedores,



pueden suspender el soporte para ciertos productos discontinuados, o fuera de producción, situación que será debidamente informada a "El Cliente", para que este proceda a solicitar la actualización que corresponda.

DECIMO CUARTA. Proceso de instalación de equipos e implementación del sistema.

- 1.- CITYMOVIL está obligada a realizar la implementación de los servicios e instalación de los Equipos ajustándose a los procedimientos generales acordados por las partes e informados en los anexos correspondientes.
- 2.- Si "El Cliente" no pusiere a disposición de CITYMOVIL todos los móviles contratados y cuya instalación haya sido solicitada dentro de los plazos acordados, CITYMOVIL quedará facultada para comenzar a facturar dentro de los cinco primeros días contados desde la constatación de la negativa por parte de "El Cliente" de disponer de los móviles para efectuar el servicio.
- 3.- Al término del proceso de instalación de los móviles, el personal que el Cliente haya dispuesto al efecto revisará los móviles y firmará el documento Recibo de Instalación y Aceptación de los Servicios.
- 4.- A partir de la suscripción del documento denominado Orden de Trabajo (OT), la responsabilidad y riesgo en el cuidado de los Equipos pasará a ser de "El Cliente", en los términos señalados en esta y la cláusula Quinta letra C de las condiciones generales del presente contrato.

DECIMO QUINTA. Normas relativas a la confidencialidad de los datos.

Las partes declaran en este acto que, la información logística del "Cliente", almacenada en los servidores de CITYMOVIL, es de propiedad de este, no pudiendo "La Empresa", efectuar ningún uso que no sea el propio de los fines para los cuales dicha información es entregada, esto es, para la adecuada operación y normal prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin previa autorización escrita del "Cliente". En virtud de lo antes señalado, "El Cliente", NO autoriza en este acto a CITYMOVIL, para efectuar análisis estadísticos de su información logística, de modo tal que dichos datos permanezcan anónimos, en cuanto a la identificación de su compañía.- Del mismo modo, "El Cliente", NO autoriza a CITYMOVIL para, combinar la información estadística antes señalada con sus datos identificatorios, como: el nombre de la compañía, su dirección, sus teléfonos, el giro, con el fin de que dicha información sea compartida con terceras empresas para que estas puedan ofrecer productos o servicios que les resulten de utilidad y beneficio. En todo caso, jamás CITYMOVIL, compartirá ni en todo ni en parte, la información logística del "Cliente" identificable, con empresas del mismo giro o actividad de "El Cliente".

DECIMO SEXTA. Capacitación al personal del cliente.

Los servicios de capacitación que se entregarán al usuario en virtud del presente contrato, estarán limitados y corresponderán a la oferta hecha en "La Cotización", tanto en sus contenidos, como en lo referente a los plazos y el lugar de su prestación, no pudiendo entenderse los mismos como una obligación de entregar al "Cliente" o a sus dependientes capacitación tendiente a que estos adquieran las capacidades mínimas en la operación de: i) Windows,



Internet Explorer, Microsoft Office, o algún otro software, distinto de aquellos que forman parte de la oferta comercial indicados en "La Cotización", y objeto del presente contrato; ii) Sistemas GPS; iii) Sistemas de comunicaciones; iv) Cualquier otro sistema de software o hardware, que requiera una habilidad determinada, no considerado en "La Cotización".- Una vez efectuada la capacitación en los términos señalados, "El Cliente" suscribirá un documento de finiquito o término de dicho proceso, momento a partir del cual, todo requerimiento de capacitación será entendido como una nueva solicitud de servicio en esta área, facturándose los valores correspondientes.

DECIMO SEPTIMA. Administrador de contrato.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

El Operador Tecnológico CITYMOVIL S.A. designa como representante en el área técnica al Ingeniero Samuel Arevalo Fuentealba, correo electrónico: sarevalo@citymovil.cl y el Cliente Transportes Jorge Alarcón Jara EIRL., al Sr. Jorge Alarcón Jara., quienes resolverán en forma conjunta las situaciones que pudieren presentarse durante la ejecución del mismo, así como agilizar la toma de decisiones involucradas en este contrato. En el caso de que cualquiera de las partes los reemplazara se hará saber mediante aviso cursado a la otra parte por escrito con 30 días de anticipación la fecha del reemplazo.

Cada una de las partes, designará un apoderado que lo represente en la administración del presente contrato. Dicho administrador será el encargado y responsable de recibir y otorgar la información, los requerimientos, solicitudes, o cualquier comunicación que provenga de la otra parte. En este acto CITYMOVIL S.A. designa en calidad de administrador representante a don Álvaro Iriarte .En este acto "El Cliente" designa en calidad de administrador representante a don Sergio Eduardo Andrade Hernández.

En caso de algún cambio de las personas establecidas como administradores de contrato, las partes se obligan a informar al representante legal acerca de dicho cambio, con la debida anticipación (en un plazo no superior a 15 días).

DECIMO OCTAVA. Propiedad intelectual sobre los componentes del sistema.

- a. **Propiedad Intelectual e Industrial:** "El Cliente" y CITYMOVIL, declaran y consienten en este acto, que, los derechos conferidos a "El Cliente" jamás alcanzarán ni podrán comprender bajo supuesto alguno, la transferencia, cesión, traspaso o cualquier otra forma de enajenación del todo o parte de los software, planos digitales y sistemas integrados, que son puestos a disposición del primero. En este sentido, las partes se obligan y acuerdan que parte del contenido distribuido por CITYMOVIL, es de propiedad y se encuentra licenciado por Google Maps; conforme a la licencia de uso conferida. Respecto del presente contenido, le está absolutamente prohibido a "El Cliente" efectuar reproducciones totales o parciales con el objeto de almacenarlas o distribuirlas, más allá del uso normal y propio de los servicios objeto del presente contrato, debiendo responder solidariamente por los perjuicios que pudiera causar. Además, "El Cliente", autoriza en este acto a CITYMOVIL, para informar a Google Maps, respecto del hecho de ser "El Cliente", usuario del



sistema y por tanto del mapa digital señalado previamente. Asimismo, "La Empresa", hará sus mejores esfuerzos de gestión con Google Maps para mantener la información del Mapa actualizada, ello según las verdaderas necesidades del servicio y las capacidades técnicas con que cuenta.

b. **Propiedad sobre el Hardware en cada vehículo:** En este acto las partes acuerdan que el presente contrato no representa en ningún sentido, la voluntad de ninguna de las partes de transferir ni adquirir, la propiedad de los bienes materiales que son parte integrante del sistema, salvo, acuerdo expreso en contrario, el cual será objeto de un nuevo contrato, el cual será debidamente anexado al presente instrumento.

DECIMO NOVENA. Medidas de seguridad del sistema.

"El Cliente" reconoce haber sido informado, de todas las medidas de seguridad tomadas por CITYMOVIL, para asegurar la protección informática, lógica y física, de los servidores en los cuales se almacena la información de "El Cliente", medidas que son consideradas de común acuerdo por las partes como diligentes, suficientes y eficaces. Sin perjuicio de lo anterior, las partes reconocen la imposibilidad de asegurar la inviolabilidad de los sistemas informáticos, no garantizándose de ningún modo un nivel de seguridad de tal magnitud o alcance, en relación con ataques de terceros. Sin embargo, las partes acuerdan que es obligación de CITYMOVIL, tomar todas las medidas necesarias para evitar de la mejor manera posible la pérdida, modificación o extravío de la información almacenada

VIGESIMA. Domicilio.

Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

VIGESIMO PRIMERA. Número de ejemplares.

El presente contrato se suscribe tres originales, de idéntico tenor y fecha, quedando una copia en poder de "El Cliente" y las otras en poder de CITYMOVIL S.A.

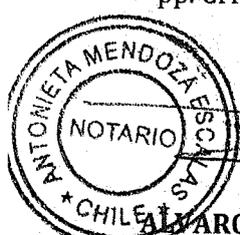


[Handwritten signature]

CAMILO CERDA GAZMURI
pp. CITYMOVIL S.A



JORGE HERNAN ALARCON JARA
pp. EMPRESA TRANSPORTES JORGE
ALARCON JARA EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA.



[Handwritten signature]

ALVARO IRIARTE SANDERSON
pp. CITYMOVIL S.A.

AUTORIZO LA FIRMA
Con esta fecha, Temuco
08 JUL 2016
Juan Antonio Loyola Opazo
Notario Público, Temuco

**AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) EN LA(S)
REPRESENTACION(ES) QUE INVISTE(A)**
Santiago, **25 JUL, 2016**
ANTONIETA MENDOZA ESCALAS
NOTARIO PUBLICO



[Handwritten numbers: 16.689.140-2, 0179.307.002-0]



ANEXO N°1: Propuesta Técnica y Comercial Gestión.

ANEXO N°2 - Implementación, Puesta en Marcha e Inicio del Servicio.

ANEXO N°3 - Garantías

ANEXO N° 4 - Procedimientos Mantenimiento y Soporte